



Treinta de octubre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0842
RADICADO N° 2023-00357-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por ESTEFANÍA PULGARÍN BRAN contra YALILETH KATHERINE SOSA GIRALDO, se procede a efectuar el estudio de admisibilidad de la acción.

CONSIDERACIONES

Se observa en el escrito de demanda que el apoderado judicial de la demandante, determina la competencia en los Juzgados Laborales de esta municipalidad atendiendo al último lugar de prestación de servicios, por ello debe hacerse referencia a lo dispuesto en el artículo 5° del C.P. del T. y de la S.S., el cual señala que la competencia se determina por el último lugar donde se haya prestado el servicio, o por el domicilio del demandado, a elección del demandante.

Ahora, del párrafo introductor de demanda y del capítulo de competencia, advierte el despacho que el último lugar de prestación de servicios de la demandante lo fue en el municipio de Sabaneta, Antioquia, errando entonces el mandatario judicial al radicar la acción en el Circuito Judicial de Itagüí.

En consecuencia, este despacho judicial se abstendrá de conocer esta acción ordinaria laboral por falta de competencia territorial, y dispondrá el envío del expediente a los Juzgados Laborales del Circuito de Envigado – Antioquia (R), lo cual se hará con la utilización de los medios electrónicos dispuestos para ello.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de asumir el conocimiento del presente asunto, por FALTA DE COMPETENCIA, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

RADICADO N° 2023-00357-00

SEGUNDO: DISPONER el envío del expediente a los Juzgados Laborales del Circuito de Envigado – Antioquia (R), lo cual se hará con la utilización de los medios electrónicos dispuestos para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 177 fijado en la Secretaría del
Despacho hoy 07 de noviembre 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ba7be478571d3f0cc13279fb7163f71346cc9164ff6d2729a37146df9f71d98**

Documento generado en 03/11/2023 11:55:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>